



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 Dirección Adm. y Finanzas
Dpto. Adquisiciones

APRUEBA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL MERCADO PÚBLICO.

DECRETO N° 950

LOTA, 06.08.2020

VISTOS:

a) Decreto N° 934 de Fecha 03.08.2020, que deja sin efecto primer llamado a licitación pública 3017-238-L120 por Plotter de Impresión 1226 y UPS Interactiva, no cumple con el total de artículos solicitados en Licitación, Decreto N° 935 de Fecha 03.08.2020, que deja sin efecto llamado a licitación pública 3017-239-L120 por Notebook, Cámaras Artículos para Relaciones Públicas, no cumplen con especificaciones técnicas, con el total de artículos y supera presupuesto disponible;

b) Decreto N° 113 de 25.01.2017 de Alcaldía, donde se delega firma en el Administrador Municipal bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", para los procesos de compra a través de Mercado Publico;

c) Solicitud de Compra de Materiales y/o Trabajo Folio 0606 de Fecha 17.06.2020 y Folio 0650 de Fecha 09.07.2020, Relaciones Públicas;

d) Ley N° 19.886 de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

e) Decreto N° 250 de 2004 de Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

f) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido ley 18.695;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, para realizar la Adquisición de: Productos, Servicios, Artículos o Repuestos, según lo indicado en letra b) de los vistos del presente Decreto;

2° APRUEBASE SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública, a través del Mercado Publico.

3° PUBLÍQUESE en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES

CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

rol.-
 Distribución:
 - Adquisiciones
 - Archivo.-